



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE EDUCACIÓN ACUÁTICA, ESPECIAL E HIDROTERAPIA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

En Elche, a 8 de enero de 2016.

De una parte, La Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF nº Q5350015C, con domicilio social en la Avda. de la Universidad s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en representación de la misma D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, en virtud del *DECRETO 42/2015, de 10 de abril*, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOCV núm. 7053, de 13 de abril de 2015), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de octubre de 2004) por el que se aprueban los estatutos de la UMH de Elche, modificados por *DECRETO 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012)*

Y de otra, Asociación Latinoamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia con CIF G54887716 y domicilio social Ptda. Valverde Bajo, nº 105 C.P. 03129 Elche (Alicante), y en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, Juan Antonio Moreno Murcia, en calidad de Presidente, presentado en acta tras asamblea el día 6 de Octubre del 2015.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

2. Que la Asociación Lationamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia tiene como objeto social agrupar a los especialistas en educación acuática, especial e hidroterapia, así como favorecer la docencia, investigación, práctica, asesoramiento y demás fines relacionados.

3. Que tanto la Universidad Miguel Hernández, como la Asociación Lationamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia, están interesados en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento a las funciones y

objetivos de ambas entidades, antes enumerados, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y la Asociación Lationamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia,

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVOS GENERALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.- La Universidad Miguel Hernández y la Asociación Lationamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia acuerdan fomentar en sus respectivos ámbitos vías de colaboración entre el alumnado y las diferentes unidades de la Universidad Miguel Hernández y los miembros de la Asociación Lationamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia

2.- La colaboración de la Asociación Lationamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia.

- a) Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario (PAS, PDI o Estudiantes) que consistirá en la reducción de un 50% de la tarifa oficial de la actividad de que se trate. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula, independientemente del lugar de realización de la actividad o curso.
- b) Otorgar un certificado de aptitud al personal universitario a la finalización de los cursos o actividades, de modo que los alumnos puedan aportarlo en su solicitud de convalidación por créditos de libre configuración.
- c) Difundir las actividades y la imagen de la Universidad Miguel Hernández, a través de sus medios propios (página web, cartelería...)
- d) El apoyo de la asociación en la promoción de la actividad acuática en la Universidad y el apoyo a las diferentes campañas de la Universidad Miguel Hernández relacionadas con el deporte, cultura, alimentación sana y/o hábitos saludables.

3.- La colaboración de la Universidad Miguel Hernández consistirá en:

- a) Facilitar el acceso a las instalaciones para la realización de cursos y charlas que la Asociación Latinoamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia oferte, con una reducción del 50% en las tasas de reserva y, en su caso, la exención de tasas en aquellas actividades de interés particular para la comunidad universitaria y siempre en virtud de la disponibilidad de la UMH.
- b) La promoción y difusión de las actividades realizadas por la Asociación Latinoamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia entre los estudiantes propios o de intercambio de la Universidad, con los contenidos fijados por la Asociación Latinoamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia y previamente aprobados por la propia Universidad.
- c) La inclusión en sus redes sociales de la información referente a las diferentes campañas de Asociación que sean de interés para la comunidad universitaria.
- d) Reconocer la participación de estudiantes de la UMH en las actividades organizadas por la Asociación, que sean de interés para su formación, hasta un máximo de 2 créditos de libre elección o créditos de competencias transversales a razón de 25 horas por crédito o fracción correspondiente según el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

4.- Finalmente, se establecen los cimientos de la relación entre ambas entidades para colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la realización de prácticas de los estudiantes de Ciencias de la Actividad Física, Fisioterapia y otras ramas académicas con proyección en las instituciones deportivas. Así como de los estudiantes de Periodismo para el Departamento de Comunicación de la asociación.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio será de tres años a contar desde la fecha de autorización administrativa. Será renovable mediante acuerdo expreso de ambas partes por periodos iguales.

En cualquier caso se deberán finalizar las tareas que estén en vigor.

TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

CUARTA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO.

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.

La UMH y la Asociación Lationamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

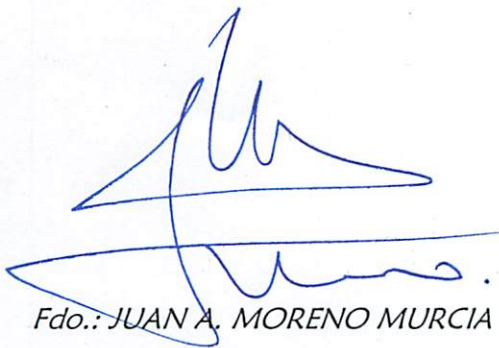
En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a los Tribunales de Elche.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y LUGAR DE REALIZACIÓN.

Las partes nombran en el presente a D. César Tomás Rodríguez por la Universidad Miguel Hernández, y a D. Juan Antonio Moreno Murcia por la entidad Asociación Lationamericana de Educación Acuática, Especial e Hidroterapia para el seguimiento de lo estipulado en el presente convenio cuyo contenido se realizará en Elche

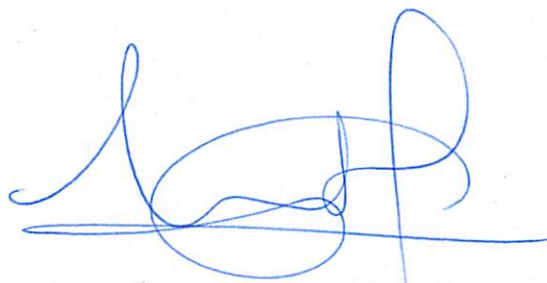
Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*POR LA ASOCIACIÓN POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
LATINOAMERICANA DE EDUCACIÓN HERNÁNDEZ DE ELCHE
ACUÁTICA, ESPECIAL E HIDROTERAPIA*



Fdo.: JUAN A. MORENO MURCIA

*Presidente Asociación Latinoamericana
Educación Acuática, Especial e Hidroterapia*



Fdo.: FCO. JAVIER MORENO HERNÁNDEZ

Vicerrector de Estudiantes y Deportes